

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00070 -2025 EMUSAP S.A./Ama3

Chachapoyas, miércoles 28 de mayo 2025

VISTO

El Informe N° 0093-2025-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 de fecha 26 de mayo del 2025, con el proveído de Gerencia General y demás documentos; y,

CONSIDERANDO

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018.

Que, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), es el organismo regulador que garantiza a los usuarios la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, en el ámbito urbano y rural, asegurando condiciones de calidad que contribuyan a la salud de la población y a la conservación del medio ambiente.

Que, en el marco del reglamento General de Tarifas y modificatorias, la SUNASS es responsable de brindar asistencia técnica para la elaboración del Plan Maestro Optimizado (PMO) de las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, así como de determinar su formula tarifaria, metas de gestión y costos máximos de las unidades de medida para determinar los precios de los servicios colaterales.

Que, la SUNASS mediante resolución de Consejo Directivo N° 028-2021-SUNASS-CD, publicada el 27 de julio de 2021, "Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindadas por las Empresas Prestadoras" en su anexo IX contenido mínimo del PMO, desarrolla su contenido.

Que, teniendo en cuenta que el numeral 38.1 del artículo 38 del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras (RGT), donde se establece que la empresa prestadora debe presentar su solicitud de inicio del procedimiento de revisión periódica hasta diez (10) meses antes de la finalización de su periodo regulatorio, corresponde que EMUSAP S.A. presente su solicitud, adjuntando su Plan Maestro Optimizado (PMO).

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; de acuerdo con el numeral 42.4 del artículo 42°, establece como funciones de las empresas prestadoras la formulación y ejecución del PMO. Asimismo, el numeral 174.1 del artículo 174° establece que la SUNASS define y aprueba la formula tarifaria que corresponde a las empresas prestadoras, para cada quinquenio, en función al PMO que presenten, de conformidad con la normativa que emita la SUNASS.

Que, en tal sentido resulta necesario disponer la conformación del Equipo de Plan Maestro Optimizado de esta EPS, siendo este, una herramienta dinámica de planeamiento de largo plazo, que contiene la programación de las inversiones en condiciones de eficiencia y las proyecciones económicas financieras de desarrollo eficiente de las operaciones de la EPS EMUSAP S.A.

Que, el Informe N° 093-2025-EMUSAP S.A./GAF/G/Ama3 de fecha 26 de mayo del 2025, remitido por el Gerente de Administración y Finanzas, solicitando a la Gerencia General la designación del Equipo de Trabajo para Elaborar el PMO 2026-2056, ya que en atención al documento de la Dirección de Regulación Tarifaria-SUNASS corresponde a la empresa la elaboración del Plan Maestro Optimizado -PMO el cual es un documento de planeamiento de largo plazo, con un horizonte de 30 (treinta) años, elaborado por la empresa prestadora.

Que, con las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40º, numerales 1 y 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Operaciones, Gerente Comercial y Gerente de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación del Equipo de la EPS EMUSAP S.A., para la elaboración del **Plan Maestro Optimizado – PMO 2026-2056**, quedando conformado por los siguientes miembros:

TRABAJADOR DE LA EPS	CARGO	CORREO	FUNCION PARTE DEL EQUIPO
Luz Marina Hernández Góngora	Analista de Desarrollo y Presupuesto	l.hernandez@emusap.com.pe	Coordinadora
Lenin Tuesta Salazar	Jefe de Desarrollo y Presupuesto	l.tuesta@emusap.com.pe	Integrante
Carlos Francisco Angulo Diaz	Coordinador de Contabilidad	cangulo@emusap.com.pe	Integrante
Blanca Ruiz Ordoñez	Asistente de Medición y Facturación	bruiz@emusap.com.pe	Integrante
Carlos Reyna Huamán	Ingeniero de Obras	creyna@emusap.com.pe	Integrante
Olmedo Vega Zavaleta	Supervisor de Producción de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Residuales	ovega@emusap.com.pe	Integrante
Hernán Ricardo Meza	Coordinador de Recursos Humanos	hmeza@emusap.com.pe	Integrante
Alexander Filomeno Diaz Muñoz	Técnico de Soporte Informático	adiaz@emusap.com.pe	Integrante
Cesar Richard Espinoza Tapia	Gerente General	cesar.espinoza@otass.gob.pe	Integrante
Wilber Santillán Tafur	Gerente de Asesoría Jurídica	wilber.santillan@otass.gob.pe	Integrante
Manuel Escobedo Guielac	Gerente de Administración y Finanzas	manuel.escobedo@otass.gob.pe	Integrante
Hamilton Chávez Casique	Gerente Comercial	hamilton.chavez@otass.gob.pe	Integrante
Freydi Vallejos Leyva	Gerente de Operaciones	freydi.vallejos@otass.gob.pe	Integrante
Jowinson Campojo Salazar	Supervisor de Mantenimiento de Redes de Distribución y Recolección	j.campojo@emusap.com.pe	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que al respecto de las funciones del Equipo conformado, deberán actuar de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 0028-2021-SUNASSCD de fecha 27 de julio del 2021 y sus modificatorias. Equipo que dependerá jerárquicamente de la Gerencia General.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los miembros del Equipo de Trabajo para Elaboración del PMO 2026 - 2056, así como a los órganos correspondientes de la empresa y demás instancias competentes interesadas.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional www.emusap.com.pe y en el Portal de Transparencia de la EPS EMUSAP S.A.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

 **EMUSAP S.A.**
César Espinoza Tapia

Ing. César Richard Espinoza Tapia
GERENTE GENERAL

C.c

Archivo.

Registro de Resolución: 251561-005